Municipio de Salliquelo

# **Boletín Oficial**

Edición N°6 18/03/2025



## **Tabla de Contenidos**

- Tabla de Contenidos 2
  - AUTORIDADES 3
  - DECRETOS DE 4
- RESOLUCIONES DE 66

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE Ariel Horacio Succurro

Salliquelo, 03/02/2025

#### Visto

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

## Considerando

Que, de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art. 87 Dto. 2980/00 la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por decreto en el cual se especificará: monto constituido, valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que, por Circular N° 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

Que, es preciso actualizar el monto máximo de cada pago individual y ampliar el fondo correspondiente a Tesorería Municipal;

Que, ello hace necesario proceder a la rectificación y adecuación del Decreto 595/2024 conforme las modificaciones indicadas;

Que, según lo previsto en el Art. 223 de la LOM, el Departamento Ejecutivo podrá exceptuar del requisito de prestación de fianza a empleados y funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no fuera superior a \$ 225.194;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º**: Constitúyase a partir del 03 de Febrero de 2.025 el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) y Fondo de Caja en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500); los que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1- Servicios Urbanos e Infraest. Vial: \$ 300.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 100.000.-
- 3- Desarrollo Social y Educación: \$ 25.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$40.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 100.000.-
- 6- Producción: \$ 100.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá: \$ 25.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$100.000.-
- 9- Cultura: \$ 100.000.-
- 10-Salud Pública: \$ 10.000.-
- 11-Fondo de Cambio de Caja Adm. Central: \$ 10.000.-

12-Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-

13-Fondo de Cambio Caja Hospital: \$ 500.-

14-Deportes \$100.000.-

**ARTICULO 2º:** Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000).-

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Mansilla, Jorge Alejandro; Delegado Quenumá Sr. Castañeira, Daniel Eduardo Filomeno; Desarrollo Social y Educación Esteban, Ana; Administradora Hospital Municipal, Corbalán, Natalia Evangelina; Tesorera Municipal Barraza, Karina Eliana; Dirección de Producción el agente Gómez, Facundo; el Sr. Castañeira, Daniel Eduardo Filomeno por la Sala de 1 deg Auxilios de Quenumá; Asesora Legal Dra. Alonso Pordomingo, María Eliana; Director de Cultura Volpe, Sergio Ariel; Directora de Salud Pública Dra. Martín, Leticia; Directora de Deportes, Gauthier Fernanda, los agentes Parón Daiana, Elortegui Marilina, Duckardt Carina y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio de Caja; con la obligación de rendir cuentas mensualmente ante la Tesorera Municipal.-

ARTICULO 4°: Exceptúase del requisito de prestación de fianza a la Asesora Legal, Dra. María Eliana, ALONSO PORDOMINGO; a la Directora de Desarrollo Social y Educación, Sra. Ana ESTEBAN; el Director de Cultura, Sr. Sergio VOLPE; la Directora de Deportes, Prof. Fernanda GAUTHIER y a la Directora de Salud Dra., Leticia MARTÍN como responsables del manejo de sus respectivas Cajas Chicas.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese. -

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 112

Salliquelo, 03/02/2025

## Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

## Considerando

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/02/2.025 los agentes que a continuación se detallan:

**398/8 – QUIROGA,** María Alejandra - D.N.I. 23.548.059 – Domicilio: España S/N de la localidad de Villa Maza – Tarea: Enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá – 48 hs. Semanales – Sueldo Básico: \$465.456,60 – Imputación: 4000 - 22 - 2. Hasta el día 31/12/2.025.-

1102/1 - SCHAP, Antonela - D.N.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingo Nº 55 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 30

hs. Semanales - Sueldo Básico: \$302.473,00- Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 28/02/2.025.-

**1203/1 – GERINGER**, Cristian Ricardo - D.N.I. 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$330.920,30- Imputación: 6000 – 30 - 01. Hasta el día 28/02/2.025.-

**1230/1 - VEGA**, Carlos Norberto - D.N.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$302.473,00- Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 30/04/2.025.-

**1291/1 – DIEL**, Ludmila Soledad - D.N.I. 43.401.486 - Domicilio: Stroeder N° 638 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$302.473,00 - Imputación: 6.000 - 30 - 4. Hasta el día 28/02/2.025.-

**1307/1 – MOLINA BELLOLI**, Gastón - D.N.I. 45.501.315 - Domicilio: Pozos Nº 44 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6000 - 30 - 2. Hasta el día 28/02/2.025.-

**1345/1 – CERDA**, María Virginia - D.N.I. 38.603.136 - Domicilio: Buenos Aires Nº 423 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 28/02/2.025.-

**1351/1 – PELLEGRINI**, Carlos German - D.N.I. 44.839.569 - Domicilio: Italia y Colon Casa N° 6 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 28/02/2.025.-

**1410/1 – RUIZ DIAZ**, Kevin Iván - D.N.I. 44.839.577 - Domicilio: Roca N° 35 - Tarea: Obrero en Corralon Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 28/02/2.025.-

**1427/1 -BENTANCUR SCHMIDT**, Kevin – D.N.I. 46.943.880- Domicilio: General Villegas N° 27 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 28/02/2.025.-

**1430/1 – GONZALEZ**, Hipólito Jorge - D.N.I. 27.200.620 - Domicilio: Córdoba N° 35 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 30/04/2.025.-

**1433/1 – SANTIAGO, Milton** - D.N.I. 45.501.390 - Domicilio: Sección Quinta S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55 – Imputación6 - 30 - 1. Hasta el día 28/02/2.025.-

**1436/1 – FANZI**, Gabriel Fabián – D.N.I. 35.795.029 - Domicilio: Stroeder y Coronel Mansilla - Tarea: Obrero en Corralón Municipal – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$357.458,55- Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta el día 28/02/2.025.-

**1437/1 – RODRIGUEZ,** Mauricio Alejandro – D.N.I. 34.153.963 - Domicilio: Alte. Brown N° 760 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 357.458,55 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 28/02/2.025.-

**1442/2 – GARCIA**, Luciana Marianela - D.N.I. 42.461.957 – Domicilio: Provincias Argentinas N° 655 – Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 320.234,15 - Imputación: 3000 - 24 - 01. Hasta el día 30/04/2.025.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 113

## **Visto**

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

## Considerando

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a DOMINGUEZ VIRGINIA MAGALÍ, D.N.I. Nº 40.025.706. Imputación: 8000 - 39 - 3. Reemplaza a CASTILLO YANINA MABEL desde el día 11/02/2.025 al 31/05/2.025.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 114

Salliquelo, 03/02/2025

#### Visto

## y Considerando

La nota recibida por parte de la Directora de Desarrollo Social y Educación en la que solicita la reubicación de dependencia y reducción horaria de la agente municipal María Daniela PEREZ GRANJO a partir del 1° de Febrero de 2.025:

Lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese a la agente municipal María Daniela PEREZ GRANJO, D.N.I. Nº 22.947.311, pasa de Técnico en la Cabina Bromatológica a Técnico en Jardín Maternal "Rayito de Sol" – 800 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 115

Salliquelo, 03/02/2025

## **Visto**

La nota del Secretario de Hacienda, y;

## Considerando

Que, el Art. 24 inc. c) de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17 prevé la posibilidad de otorgar bonificaciones por mérito conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas;

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencias excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuáles se percibirán durante el ejercicio 2025;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 41.816 a los agentes municipales afectados de forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 2º**: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 34.400 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal de lavadero del Hospital, del Hogar Municipal "Papa Francisco" y de las "Casa de Abuelos de Quenumá". Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará el 25 % de la bonificación. Reemplazos: El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucamas y/o lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 8.583 por día hasta un máximo de \$ 34.400 mensuales.-

**ARTÍCULO 3º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 57.475 a los agentes municipales afectados en forma permanente a mantenimiento de espacios públicos y urbanos en el área de Obras Públicas, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 4º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 148.172 a los agentes municipales afectados en forma permanente como Encargado del área de Obras Públicas, el cual se percibirá en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 5º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 47.311 al agente municipal responsable de supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino). Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 6º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes afectados en forma permanente por urgencias traumatológicas de pacientes PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 624.685 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 7º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes afectados en forma permanente a cirugías generales de pacientes PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 624.685 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 8º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito al agente encargado en forma permanente a la atención profesional exclusiva en el Servicio de Oncología en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 624.685. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

ARTÍCULO 9º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$197.326 al agente

municipal responsable del vacunatorio en el Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 10º**: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes encargados de realizar tareas de Red Vial en la suma mensual de \$124.938 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 11º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$624.685 al Jefe de Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 12º**: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$ 583.038 al agente afectado en forma permanente a A.P.S (Atención Primaria de Salud) del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

**ARTÍCULO 13º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$1.162.608 por atención profesional y tareas específicas de Cardiología en Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTICULO 14º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$189.602 al agente municipal encargado de coordinar las tareas diarias en el Corralón Municipal de Quenuma. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTICULO 15º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$173.523 al agente municipal afectado al servicio de mantenimiento de los Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS). La Dirección del Salud informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 16º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$357.170 a la agente municipal afectada en forma permanente como profesional administrativo en el área de Coordinación de RRHH y Finanzas. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTICULO 17º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$173.523 al agente municipal afectado a la tarea de pago de proveedores en el área de Contaduría. El área de Contaduría informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTICULO 18º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$104.114 al agente municipal afectado a la tarea de acompañante terapéutico en Hogar Convivencial "Corazones Valientes". El área de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 19º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas, debiendo cada área informar mes a mes el agente municipal que percibirá la misma:

- a. Al Encargado de poda en altura la suma mensual de \$ 225.219.-
- b. A las Instrumentadoras Quirúrgicas que prestan tareas en el Hospital Municipal la suma mensual de \$83.291.-
- c. Al Responsable de la realización de tareas administrativas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$93.492.-
- d. Al Inspector Municipal afectado a tareas específicas la suma mensual de \$62.508.-
- e. Al responsable del área de Defensa Civil la suma mensual de \$ 207.737.-
- f. Al responsable del servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 345.360.-
- g. Al responsable de tareas de Escrituración Social la suma mensual de \$83.396.-

- h. Al agente municipal afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 88.829.-
- i. A la enfermera responsable del servicio de oncología la suma mensual de \$ 197.326.-
- j. A la agente municipal que actúa como delegada ante el IPS en la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 6.158.-
- k. Al agente municipal que cumple tareas específicas en el área de Deportes la suma mensual de \$ 79.127.-
- I. A la responsable de limpieza en el turno tarde quien se desempeña en el Palacio Municipal la suma mensual de \$ 52.050.-
- m. Al agente municipal que cumple tareas de mantenimiento del Espacio Verde denominado "Paseo del Lago" la suma mensual de \$ 57.381.-
- n. Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 231.365.-
- o. Al agente municipal responsable del Servicio y fortalecimiento de Salud Mental del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 450.319.-
- p. Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 67.467.-
- q. Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas administrativas varias la suma mensual de \$ 260.285.-

**ARTÍCULO 20º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 197.185 al agente municipal afectado a la tarea de corte y acopio de leña. La Dirección de Ambiente informará mensualmente a los agentes afectados. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 21º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 262.915 a los agentes afectados al fortalecimiento del Servicio de Salud Mental. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTICULO 22º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 252.803 al agente municipal afectado a coordinar tareas del Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El área de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTICULO 23º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 1.074.410 al agente municipal afectado a la atención médica en la Sala de Primeros Auxilios de Quenuma. La Dirección del Salud informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 24º:** Establézcase los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Tomografía del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 379.203 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas.-

**ARTÍCULO 25º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 57.475 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos de Quenumá. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 10.660 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 10.660 por día hasta un máximo de \$ 57.475 mensuales.-

**ARTÍCULO 26º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 57.475 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 10.660 de la bonificación. El

agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 10.660 por día hasta un máximo de \$ 57.475 mensuales.-

**ARTÍCULO 27º:** Establézcase una bonificación por mérito de \$ 159.000 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos de Salliqueló. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 29.510 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 29.510 por día hasta un máximo de \$ 159.000 mensuales.-

**ARTÍCULO 28º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 292.163 al agente municipal afectado al servicio de chofer de transporte de pasajeros. La Dirección de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 29º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 224.826 al agente municipal afectado al servicio de chofer de transporte de pasajeros de Quenuma. La Delegación de Quenumá informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-

**ARTÍCULO 30º:** Establézcase una Bonificación por mérito de \$318.000 a los agentes municipales afectados a las tareas de inicio de diagnóstico del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial del Partido de Salliqueló.-

**ARTÍCULO 31º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de carácter excepcional a la Coordinadora de CAPS Fonavi y a la Coordinadora de CAPS San Juan la suma de \$ 186.927 por difundir y gestionar el programa IVE (Interrupción voluntaria de embarazo).-

**ARTÍCULO 32º:** Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante el presente decreto se harán efectivas a partir del 1° de Febrero de 2.025.-

**ARTÍCULO 33º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 116

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 03/02/2025

Corresponde a Subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 117

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 03/02/2025

Corresponde a Sancion Disciplinaria.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 118

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 03/02/2025

Corresponde a Sancion Disciplinaria.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 119

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 03/02/2025

Corresponde a Sancion Disciplinaria.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 120

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 03/02/2025

Corresponde a Sancion Disciplinaria.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 121

Salliquelo, 03/02/2025

## Visto

## y Considernado

El Expte. 4100-73.496/25 donde obra la nota elevada por el Grupo Scout San José, mediante la cual solicita autorización para realizar una rifa, que consta de 2.500 boletas, con 1 número cada una y tendrá un valor de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL) de contado y el sorteo se efectuara el día 03 de Mayo, mediante lotería nocturna de la ciudad;

Que, consta de 5 premios, consistentes en órdenes de compras de distintos montos;

Que, la venta estará a cargo de los integrantes del Grupo Scout San José;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14).

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO 1º**: Autorícese al Grupo Scout San José, a poner en circulación una rifa que consta de 2.500 boletas, con 1 número cada una y consta de 5 premios, consistentes en órdenes de compras de distintos montos.-

**ARTICULO 2º:** La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza Nº 243.-

**ARTICULO 3º**: Téngase por autorizados para su venta a miembros de personal docente, familia y alumnos de la Institución.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 122

Salliquelo, 04/02/2025

#### Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Walter Antonio TEJADA, y;

## Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Walter Antonio TEJADA, DNI 17.475.289, a los fines de que realice tareas de asesoramiento técnico en horticultura, teniendo a su cargo el dictado de cursos de capacitación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Walter Antonio TEJADA DNI 17.475.289, con vigencia a partir del día 01/02/2.025 hasta el día 30/06/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 123

#### Visto

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. Verónica Susana MONJO, y;

## Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Verónica Susana MONJO, DNI 25.080.312, a los fines de su desempeño como psicopedagoga en el Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Verónica Susana MONJO, DNI 25.080.312, con vigencia a partir del día 01/02/2.025 hasta el día 31/12/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 124

Salliquelo, 04/02/2025

## **Visto**

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con la Sra. Florencia RIVERA, y;

## Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Florencia RIVERA, DNI 39.206.824, a los fines de su desempeño como Asesora en Lactancia Materna, quien prestará servicios en el CAPS del Barrio FONAVI, como parte integrante del curso de Preparación Integral para la Maternidad, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia RIVERA, DNI 39.206.824, con vigencia a partir del día 01/02/2.025 hasta el día 31/12/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco

Salliquelo, 04/02/2025

#### **Visto**

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Julián MARTÍN, y;

## Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Julián MARTÍN, DNI 38.603.116, a los fines de su desempeño como piletero y guardavida de la pileta municipal que funciona en el Club Alumni de la localidad de Quenumá, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º**: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Julián MARTÍN, DNI 38.603.116, con vigencia a partir del día 01/02/2.025 hasta el día 04/03/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 126

Salliquelo, 04/02/2025

## **Visto**

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Juan Matías SCHWAB, y;

#### Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Juan Matías SCHWAB, DNI 36.704.867, a los fines de su desempeño como profesional que integrará el Equipo Técnico en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan Matías SCHWAB, DNI

36.704.867, con vigencia a partir del día 01/02/2.025 hasta el día 31/12/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 127

Salliquelo, 04/02/2025

#### **Visto**

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Alberto CATELLANI, y;

#### Considerando

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Alberto CATELLANI, DNI 10.971.945, a los fines de prestar servicios de anestesia, analgesia y reanimación en el Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo allí convenido;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º**: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Alberto CATELLANI, DNI 10.971.945, con vigencia a partir del día 01/02/2.025 hasta el día 31/07/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 128

Salliquelo, 04/02/2025

## **Visto**

## y Considerando

Que, obra en la Secretaría de Gobierno un certificado de defunción del agente municipal, **Néstor Adolfo NIEVAS**, ocurrido el día 02/02/2.025;

Que, ello hace necesario el dictado de la respectiva norma legal dándole de baja como empleado municipal;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º**: Dese de baja por fallecimiento al agente municipal Néstor Adolfo Nievas, D.N.I. Nro. 16.472.835, Legajo de Personal N° 200, a partir del día 03 de Febrero de 2.025.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería, dese copia a su Legajo Personal y al Registro Oficial, archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 129

Salliquelo, 04/02/2025

#### **Visto**

La solicitud presentada por el Sr. Neri TORRES, D.N.I. 36.704.954, de fecha 03 de febrero de 2.025, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del día 01/03/2.025 hasta el 31/08/2.025, y;

## Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-73.501/25;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, el peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones el solicitante;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º**: Otórguese excepcionalmente y por única vez a Neri TORRES, D.N.I. 36.704.954, la licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del día 01/03/2.025 hasta el 31/08/2.025, por razones personales.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 04/02/2025

Corresponde a eximicion de impuesto por jubilado y/o pensionado.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 131

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 04/02/2025

Corresponde a eximicion de impuesto por discapacidad.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 132

Salliquelo, 05/02/2025

## **Visto**

La renuncia presentada por el agente municipal **Sr. Norberto MOLINARI**, D.N.I. 30.645.681, a su puesto como personal Obrero en el Corralón Municipal, a partir del día 06/02/2.025;

#### Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO** 1°: Acéptese la renuncia del agente municipal **Sr. Norberto MOLINARI**, D.N.I. 30.645.681, a su puesto como personal Obrero en el Corralón Municipal – 40 hs semanales a partir del día 06/02/2.025.-

**ARTICULO** 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal

Salliquelo, 05/02/2025

#### Visto

La necesidad de contratar un profesional para cubrir espacio laboral de Acompañante Terapéutico en el Hospital Municipal de Salliqueló; y

## Considerando

Que, es necesario proceder a contratar un Acompañante Terapéutico a los fines de su desempeño en la institución hospitalaria municipal, para acompañar pacientes cuya indicación disponga el Servicio de Salud Mental y/o el Servicio Social del Hospital;

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo proceder a realizar una Convocatoria Pública para cubrir dicho espacio laboral;

Que, para proceder a su selección es necesario fijar las pautas y perfiles requeridos respecto al puesto a cubrir;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llámese a Convocatoria Pública para cubrir un espacio laboral de Acompañamiento Terapéutico en el Hospital Municipal de Salliqueló, para trabajo con pacientes del servicio de Salud Mental y Servicio Social del Hospital Municipal de Salliqueló.-

**ARTICULO 2º:** Los interesados en postularse deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar formación específica.-
- b. Acompañar copia del Curriculum Vitae actualizado, adjuntando certificaciones de la información que se refleje en el mismo.-
- c. Horario laboral a convenir.-

**ARTICULO 3º:** Establecer que para la inscripción los interesados deberán remitir desde el 05/02/2.025 hasta el 25/02/2.025 la documentación requerida, vía mail a los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:hospitalsalliquelosaludmentalc@gmail.com">hospitalsalliquelosaludmentalc@gmail.com</a> y/o sshospitalsalliquelo@hotmail.com.-

**ARTICULO 4°:** Por consultas, los interesados podrán evacuar las mismas a los siguientes números telefónicos 2392-518712 o 2392-510275.-

**ARTÍCULO 5°:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése a publicidad, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Salliquelo, 05/02/2025

#### **Visto**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Sergio LOPEZ, y;

## Considerando

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, el ex agente Sergio LOPEZ: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó Convenio por el lapso de DOCE (12) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el ex agente municipal: Sr. Sergio LOPEZ, D.N.I. Nº 16.606.758, a partir del 06/02/2.025 y hasta el 05/02/2.026.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 135

Salliquelo, 06/02/2025

## **Visto**

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-73.513/25 por parte del Sr. Ceferino NIEVAS, D.N.I. 17.374.599, y;

#### Considerando

Que, por el mismo solicita se le abone el subsidio municipal correspondiente por el fallecimiento de su hermano, el agente municipal Néstor Adolfo NIEVAS;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. Ceferino NIEVAS, D.N.I. 17.374.599, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO

MIL (\$318.000).-

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110108000.38.01.5.1.4.0. Subsidio a Personas.-

**ARTICULO 3º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 136

Salliquelo, 07/02/2025

## Visto

Que el Decreto 028/25 otorga una licencia sin goce de haberes a la agente Yanela Estefanía KISNER, y;

## Considerando

Que, la citada es la persona Responsable de Decretos de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, debe dictarse la norma legal designando a la persona reemplazante;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO 1**°: Desígnese RESPONSABLE DE DECRETOS a la Sra. Paula GIMÉNEZ, D.N.I. N° 36.704.995, nacida el día 22/02/1.993, a partir del día 10 de Febrero de 2.025 y hasta el 28 de Febrero de 2.025.-

**ARTICULO 2º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 137

Salliquelo, 07/02/2025

## **Visto**

El Exp. 4100-73.405/25 de la Municipalidad de Salliqueló en el que solicita con urgencia la reparación del motor auxiliar MWM 4.10 T 4 cilindros y equipo del sistema de barrido que está montado sobre camión barredora Econovo Ecobaos 600 FIAT IVECO TECTOR 170 E22 año 2.014 con nro. de Identif. Patrim. 5833, y;

## Considerando

Que, conforme constancia el motor auxiliar MWM 4.10 T 4 cilindros y equipo del sistema de barrido que está montado sobre camión barredora Econovo Ecobaos 600 FIAT IVECO TECTOR 170 E22 año 2.014 - Nro. de Identif. Patrim. 5833-, presenta desgaste general por el uso intensivo y en este momento se encuentran fuera de uso;

Que, dicha reparación debe reglamentarse según la LOM en su Art. 156, inc. 6;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Autorízase la reparación del motor motor auxiliar MWM 4.10 T 4 cilindros y equipo del sistema de barrido que está montado sobre camión barredora Econovo Ecobaos 600 FIAT IVECO TECTOR 170 E22 año 2.014 con Nro. de Identif. Patrim. 5833-.-

ARTICULO 2º: Infórmese la imputación contable a utilizar:

<u>Jurisdicción</u>: 1110106000 – Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial <u>Unidad Ejecutora</u>: 7 – Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial

Fuente de Financiamiento: 110 - De origen Municipal

Imputación: 30.04.00 - 3.3.2.0. - Mantenimiento, reparación e instalación de equipos.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento CONTADURÍA MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese y regístrese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 138

Salliquelo, 10/02/2025

## Visto

El Expediente Administrativo 4100-73.518/25 mediante el cual tramita el pedido realizado por el Sr. Jorge IRIGOYEN solicitando el reintegro de la suma de \$13.840,20 ya que por error ha abonado dos veces las cuotas 11/2.024, 12/2.024 y 01/2.025 correspondientes a ABL de la Partida Municipal Nro. 30960, y;

## Considerando

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe de la Asesora Legal que obra a fs. 13 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el Dto. Nro. 2980/2000, Art. 175 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO** 1º: Reintégrese al Sr. Jorge Irigoyen, la suma de pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 13.840,20).-

**ARTICULO** 2°: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal

Salliquelo, 10/02/2025

#### **Visto**

Lo solicitado por el Sr. Leandro Leonel GIMÉNEZ, D.N.I. 23.548.005, según Expediente 4100-73.525/25, y;

## Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-73.525/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 123, Manzana 123-A, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 122-4027, Partida Municipal Nro. 29280-0 a favor del peticionante y;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente Circ. III, Secc. B, Quinta 123, Manzana 123-A, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 122-4027, Partida Municipal Nro. 29280-0, tal como lo solicita el Sr. Leandro Leonel GIMÉNEZ, D.N.I. 23.548.00561.-

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 140

Salliquelo, 10/02/2025

## **Visto**

Lo solicitado por la Sra. María Jimena BAZ, D.N.I. 28.623.935, según Expediente 4100-73.519/25, y;

## Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-73.519/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 65, Parcela 3-B, Partida Inmobiliaria 122-001627, Partida Municipal Nro. 13570-0 a favor de la peticionante y;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente Circ. III, Secc. A, Manzana 65, Parcela 3-B, Partida Inmobiliaria 122-001627, Partida Municipal Nro. 13570-0, tal como lo solicita la Sra. María Jimena BAZ, D.N.I. 28.623.935.-

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 141

Salliquelo, 10/02/2025

#### Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

## Considerando

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

**1350/2 - BRACAMONTE PERALTA,** Irina Viviana - D.N.I. N° 41.073.605 - Domicilio: Italia N° 345 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$383.325,40 - Imputación: Imputación: 8000 - 39 - 03. Desde el día 09/02 hasta día 31/12/2.025.-

**1443/1 – LAGORIO**, Mariela Vanesa – D.N.I. N° 40.770.872 - Domicilio: Zona Rural S/N – Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" – 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$383.325,40 - Imputación: Imputación: 8000 - 39 - 03. Desde el día 10/02 hasta día 31/12/2.025.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 142

Salliquelo, 10/02/2025

## Visto

El Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante, suscripto entre el Municipio de Salliqueló y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 146 de Salliqueló, y;

#### Considerando

Que, las partes han acordado que la estudiante que designa la Institución realice las Prácticas Profesionalizantes según los formatos planteados por Resolución 1743/10 de la DGCyE en lugares de trabajo del Municipio, conforme a sus características y dentro del marco legal de la reglamentación vigente;

Que, las Prácticas planteadas están destinadas a favorecer la adquisición de nuevos saberos, propios del ámbito laboral y a desarrollar con autonomía, habilidades y actitudes requeridas por el mismo en coherencia con los establecido por las leyes educativas vigentes: Ley de Educación Provincial N° 13.688, ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y por la Resolución 1743/10 de la D.G.C. y E. de la Provincia de Buenos Aires, la Disposición 01/11 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) y la Disposición 28/11 de la Dirección de Educación Superior;

Que, debe dictarse la norma legal aprobando lo acordado;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Acta Acuerdo de Prácticas Profesionalizantes celebrado entre el Municipio de Salliqueló y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 146 de Salliqueló, suscripto con fecha 10 de Febrero de 2.025.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 143

Salliquelo, 11/02/2025

## Visto

## y Considerando

Que, la fecha de vencimiento del pago de tasas de Alumbrado, barrido y limpieza fue el día 10 de Febrero del corriente;

Que, se hace necesario otorgar una prórroga en la fecha de vencimiento de la misma, al día 14 de Febrero de 2.025, a efectos de posibilitar la efectivización de su cobro y evitar la conglomeración de personas en las cajas del Palacio Municipal;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento del pago de la Tasa de ABL hasta el día 14 de Febrero de 2.025.-

**ARTICULO 2º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Rentas Municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 144

Salliquelo, 11/02/2025

#### **Visto**

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló;

## Considerando

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100, (\$ 2.195.820,00), de acuerdo al siguiente detalle:

## AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

## Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.02 - Subsidio guardería......<u>\$ 2.195.820,00</u>

Ampliación de partida.....\$ 2.195.820,00

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100, (\$ 2.195.820,00), de acuerdo al siguiente detalle:

## AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

## Ampliación de Partidas

Ampliación de partida..... \$ 2.195.820,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 145

#### Visto

La necesidad de adquirir 60 (sesenta) iluminarias bajas y 25 (veinticinco) led altas, y;

## Considerando

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Llámese a concurso de precios Nº 01/25 para la adquisición de 60 (sesenta) iluminarias bajas y 25 (veinticinco) led altas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero de 2.025 a las 10:00 horas, en este municipio.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 146

Salliquelo, 11/02/2025

## Visto

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriatría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

## Considerando

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Fíjese a partir del 1º de Diciembre de 2.024 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco

del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:....\$49.742,00

JEFE DE PERSONAL:....\$49.742,00

ADMINISTRADORA:....\$ 49.742,00

ENFERMERA CON MATRICULA.....\$42.288,00

ENFERMERO SIN MATRICULA:.....\$37.293,00

ASISTENTES DE ENFERMERÍA:.....\$24.851,00

ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO:.....\$19.882,00

PERSONAL DE SERVICIO: ......\$19.882,00

TRABAJADORA SOCIAL:.....\$12.427,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-

#### ARTICULO 3°: De forma.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 147

Salliquelo, 12/02/2025

## **Visto**

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

#### Considerando

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100, (\$1.169.244,00), de acuerdo al siguiente detalle: AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

## Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia........ \$1.169.244,00

Ampliación de partida..... \$1.169.244,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE

MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100, (\$1.169.244,00), de acuerdo al siguiente detalle:

## AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas \$1.169.244,00

Ampliación de partida...... \$1.169.244,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 148

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 13/02/2025

Corresponde a subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 149

Salliquelo, 14/02/2025

## **Visto**

La necesidad de contratar personal para cubrir espacio laboral en la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial de Salliqueló; y

## Considerando

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo proceder a realizar una Convocatoria Pública a efectos de cubrir puestos de trabajo en Servicios Urbanos para realizar tareas de recolección de residuos, ramas, limpieza (trabajos que requieren fuerza física);

Que, para proceder a su selección es necesario fijar las pautas y perfiles requeridos respecto al puesto a cubrir;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a convocatoria pública para puestos de trabajo en la Dirección de Servicios Urbanos e

Infraestructura Vial.-

ARTICULO 2º: Los interesados en postularse deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener entre 18 y 50 años de edad.-
- b. Acompañar copia del Curriculum Vitae actualizado.-
- c. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.-

**ARTICULO 3º:** Establecer que para la inscripción los interesados deberán acercar la documentación requerida a partir del 17/02/2.025 hasta el 21/02/2.025 a la Mesa de Entrada del Palacio Municipal, ubicada en Av. 9 de julio y Rivadavia, en el horario de 07 a 13 hs.-

**ARTICULO 4°:** El proceso de selección se realizará en las siguientes etapas: inscripción, evaluación de antecedentes y entrevista personal.-

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése a publicidad, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 150

Salliquelo, 14/02/2025

#### **Visto**

La Ordenanza N° 1.267/08, y;

#### Considerando

Que, el Art.5 de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones, que de acuerdo a las condiciones climatológicas puedan importar un serio perjuicio para los mismos;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Prohíbase para el día 14/02/2.025 la circulación del tránsito de camiones y todo tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-

**ARTICULO 2°:** La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento.-

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

#### Visto

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

## Considerando

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

**1444/1 – DEPAOLA,** María Amanda – D.N.I. N° 29.482.535 - Domicilio: Almirante Brown N° 420 - Tarea: Inspectora Municipal – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$388.041,08- Imputación: Imputación: 19000 - 1 - 7. Desde el día 17/02 hasta día 30/04/2.025.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 152

Salliquelo, 18/02/2025

## **Visto**

La renuncia presentada por la agente municipal **Sra. Fernanda GAUTHIER,** D.N.I. 27.829.883, a su puesto de Directora de Deportes, a partir del día 01/03/2.025;

#### Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO** 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Sra. Fernanda GAUTHIER,** D.N.I. 27.829.883, a su puesto de Directora de Deportes a partir del día 01/03/2.025.-

**ARTICULO 2º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 153

Salliquelo, 19/03/2025

#### Visto

La renuncia presentada por el agente municipal **Sr. Cristian GERINGER**, D.N.I. 43.401.489, a su puesto como personal mensualizado en el Corralón Municipal, a partir del día 10/02/2.025;

#### Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO** 1º: Acéptese la renuncia del agente municipal **Sr. Cristian GERINGER,** D.N.I. 43.401.489, a su puesto como personal mensualizado en el Corralón Municipal a partir del día 10/02/2.025.-

**ARTICULO 2º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 154

Salliquelo, 19/02/2025

#### Visto

La renuncia presentada por la agente municipal **Sra. María Agustina GRAFFIGNA**, D.N.I. 33.665.479, a su puesto como personal técnico del Jardín Maternal, a partir del día 01/03/2.025;

## Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia de la agente municipal **Sra. María Agustina GRAFFIGNA**, D.N.I. 33.665.479, a su puesto como personal técnico del Jardín Maternal a partir del día 01/03/2.025.-

**ARTICULO 2º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 155

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 19/02/2025

Corresponde a eximicion de impuesto por jubilacion y/o pension.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 156

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 19/02/2025

Corresponde a eximicion de impuesto por jubilacion y/o pension.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 157

Salliquelo, 19/02/2025

#### Visto

El Expediente Administrativo 4100-73.538/25 mediante el cual tramita el pedido realizado por el Sr. Roberto HERBALEJO solicitando el reintegro de la suma de \$21.675,58 ya que por error ha abonado dos veces las cuotas 01/2.025 correspondientes a ABL de la Partida Municipal Nro. 6670, y;

## Considerando

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe de la Asesora Legal que obra a fs. 6 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el Dto. Nro. 2980/2000, Art. 175 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Reintégrese al Sr. Roberto HERBALEJO, la suma de pesos VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO

Municipio de Salliquelo Boletin Oficial Municipal Pag. 33

CON CINCUENTA Y OCHO (\$ 21.675,58).-

**ARTICULO** 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 158

Salliquelo, 19/02/2025

#### Visto

El Expediente: 4100-73.554/25 y;

## Considerando

Que, en la nota remitida por el Sr. Darío NIELL, en calidad de Vicepresidente del Club Atlético Quenumá, al Intendente del Municipio de Salliqueló (fs.1), solicitando se le otorgue un subsidio con el fin de afectarlo al pago de gastos varios de funcionamiento de la institución;

Que, ante ello se debe aprobar por norma legal correspondiente;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Otórguese a la Comisión de Apoyo del Club Atlético Quenumá un subsidio de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) para afectarlo al pago de gastos varios de funcionamiento de la institución.-

**ARTICULO 2º:** Impútese este importe de la partida presupuestaria 1110119000 - 01.01.00 – 5.1.7.0 - Fuente de financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, dése copia a los expedientes, Insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 159

Salliquelo, 21/02/2025

## **Visto**

La nota del Secretario de Hacienda, y;

## Considerando

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad del personal que se desempeña en las diferentes áreas de este Municipio a partir del 1° de Febrero de 2.025;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y

asistenciales, además integrará la base para la determinación del SAC;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Establézcase a partir del día 1° de Febrero de 2.025 los montos a percibir en concepto de bonificación por disponibilidad de los siguientes agentes municipales:

- a. Al agente TEVEZ Jorge Abel por funciones varias en el cementerio local la suma mensual de \$ 143.756.-
- b. A las personas responsables del Sistema de Recaudación y Cobranza de BAPRO en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 55.989 por cada una de ellas/os. La Delegación de Quenumá informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-
- c. Al agente SOLER Ezequiel por tareas como profesional agrimensor de la Obra Pública Municipal la suma mensual de \$ 80.243.-
- d. Al agente ALFONSO Juan Martín por funciones de encargado de espacios verdes la suma mensual de \$ 40.167.-
- e. Al agente SAN MARTÍN Ricardo Leandro por responsable de mantenimiento en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 125.016.-
- f. A la Administradora del Hospital la suma de \$ 145.760. La Dirección del Hospital informará mensualmente la o el agente afectada/o a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma -
- g. A la Jefa de Enfermería del Hospital Municipal por manejo de personal de turno mañana, tarde y noche la suma mensual de \$312.343.-

**ARTÍCULO 2º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas que cumplen funciones como trabajadoras sociales en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 137.977 cada una.- La Dirección de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente las agentes municipales afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 3º:** Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las agentes afectadas en forma permanente a tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 539.744 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

**ARTÍCULO 4º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes encargadas/os de la instrumentación quirúrgica en quirófano del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 576.584 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los agentes municipales que efectivamente realicen la misma.-

**ARTÍCULO 5º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 197.314 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

**ARTÍCULO 6º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 216.106 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la misma.-

ARTÍCULO 7º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad que se abonará a los profesionales responsables de cirugía, pediatría, cardiología, psicología, ginecología y traumatología la suma de \$ 52.553 por día de lunes a viernes y de \$ 104.115 por día los sábados, domingos y feriados. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y los montos a percibir por cada uno de ellos de acuerdo a los días trabajados.-

ARTÍCULO 8º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá la suma mensual de \$ 372.558 por cada uno de ellos. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 9º**: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Enfermería en el quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 599.699 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-

**ARTÍCULO 10º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Mucamas del Sector Quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 178.877. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.-

**ARTÍCULO 11º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal la suma de \$ 309.836 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-

**ARTÍCULO 12º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a la tarea de Enfermería en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal la suma de \$ 399.798 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-

**ARTÍCULO 13º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad al personal de Bromatología que realiza tareas de inspección en la suma mensual de \$ 42.194 para cada uno de ellos. La Dirección de Salud informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 14º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de Bromatología, quien además realizará tareas de Zoonosis en la suma mensual de \$ 520.571.- La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 15º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas de Inspección de Comercio en la suma mensual de \$ 366.481.- La Dirección de Rentas informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 16º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Refugio Canino en la suma mensual de \$ 424.784.- La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 17º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados permanentemente de realizar tareas en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 104.114 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de

la misma.-

**ARTÍCULO 18º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados de realizar tareas como ayudantes en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 62.469 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 19º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Hogar Municipal de Quenuma la suma mensual de \$ 208.227.-

**ARTÍCULO 20º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de la Coordinación de Servicios Urbanos la suma mensual de \$ 433.808.-

**ARTÍCULO 21º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$ 157.749 a la persona encargada de funciones administrativas en el Refugio Canino, Dirección de Ambiente y Planta de RSU. La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

ARTÍCULO 22º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de coordinar tareas del servicio de enfermería en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$ 394.372. La Dirección de Hogar Municipal informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 23º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de coordinar tareas en Planta RSU la suma mensual de \$ 328.643. La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 24º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$505.605 a la persona afectada a la atención medica de los residentes del Hogar de Ancianos de Quenuma.- La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 25º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$372.558 a la persona afectada a tareas múltiples dependientes de la Delegación de Quenuma. Dicha Delegación informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTÍCULO 26º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$1.033.087 a la persona afectada en forma permanente a la atención médica en los Centros de Atención Primaria de Salud. La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTICULO 27º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$243.079 a la persona afectada en forma permanente al Servicio de Nutrición y Alimentación de los pacientes de internación del Hospital Municipal. La Dirección del Hospital informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTICULO 28º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$940.764 a la persona afectada en forma permanente al Servicio de imagen y ginecología del Hospital Municipal. La Dirección del Hospital informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTICULO 29°:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de \$298.006 a la persona afectada en forma permanente al servicio de chofer de viajes municipales fuera del distrito.-

ARTÍCULO 30º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona

encargada de realizar el mantenimiento de maquinarias en Planta RSU la suma mensual de \$ 212.000. La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dicha tarea y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-

**ARTICULO 31º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 160

Salliquelo, 21/02/2025

#### **Visto**

Las notas recibidas por el Secretario de Hacienda, y;

#### Considerando

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Medico a partir del 1º de Febrero de 2.025.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS activas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 256.526 por día.-

- a. Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 384.762 por día.-
- b. Las guardias compartidas por dos profesionales (distinta especialidad) se abonara el valor del 70% de la guardia activa.-
- c. Se abonara el 50% del valor de la guardia activa a quienes la realicen de forma pasiva.-
- d. Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 103.545, más de 150 km. \$ 148.010.-
- e. Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 39.471.-
- f. Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 27.729.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a. Días hábiles, la suma de \$71.287 por día.-
- b. Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 126.214 por día.-

**ARTICULO 3º:** Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$ 3.933 por día de lunes a viernes.-

- a. Por guardia pasiva Hemoterapia Administración la suma de \$ 31.070 por semana.-
- b. Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 23.054.-
- c. Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 40.169.-
- d. Por guardia nocturna de Enfermeros/as los sábados la suma de \$29.025.-
- e. Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$74.771 cada día.-
- f. Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$80.126 por día.-
- g. Por guardias activas de chofer de ambulancia los domingos y feriados, la suma de \$52.482.-
- h. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 33.213.-
- i. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 44.284.-

**ARTICULO 4º:** Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", al Hogar de Abuelos Quenumá y Hogar Convivencial en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a. Por guardias diurna de Enfermero/as días los domingos y feriados la suma de \$52.482 cada día.-
- b. Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$58.052 por día.-
- c. Por guardia nocturna de Enfermero/as la suma de \$ 3.933 por día de lunes a sábados.-
- d. Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 19.239 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 15.293 por día.-
- e. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 33.213.-
- f. Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 44.284.-

## **ARTICULO 5º:** Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a. Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 17.412 por día de lunes a viernes.-
- b. Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 79.500 sábados, domingos y feriados.-
- c. Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, de días lunes a viernes, 12 hs cada día, el valor diario de \$ 12.493.-
- d. Por guardia pasiva Enfermero/as en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, por días sábados por 12 hs, el valor de \$ 53.000 cada día.-
- e. Por guardias pasiva de Enfermero/as los domingos y feriados por 24 hs, en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, el valor de \$ 106.000 por día.-

**ARTICULO 6º:** Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 40.167 por semana.-

**ARTICULO 7º:** Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 2.626 por día trabajado.-

**ARTICULO 8º:** Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados al servicio de Rayos X, por la suma de \$18.741 los días de hábiles y \$58.304 los días sábados, domingos y feriados.-

**ARTICULO 9º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 161

Salliquelo, 21/02/2025

#### Visto

Que por Decreto Nº 035/25 se fijó el valor de los viáticos del Personal Municipal, y;

# Considerando

Que hubo un importante incremento en los insumos que se tienen en cuenta para otorgar viáticos, se hace necesario proceder a fijar nuevos valores de los mismos, debiéndose dictar la respectiva norma legal;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Fíjense los valores de viáticos del personal municipal a partir del día 1º de Febrero del año 2.025, por los montos y las formas que a continuación se detallan:

## A) PERSONAL SUPERIOR

- 1°) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
- 2°) Por día o fracción, o más de 400 km. recorridos......\$ 136.124,35
- B) PERSONAL JERARQUICO- DIRECTORES
- 1°) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
- 2°) Por día o fracción, o más de 400 km......\$ 91.154,70

# C) JEFE DE DEPARTAMENTO

- 1°) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
- 2°) Por día o fracción, o más de 400 km.....\$ 11.127,93
- D) PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO
- 1°) Hasta 100 Km. recorridos se abonarán los gastos contra presentación de comprobantes.
- E) MOTON. EQUP. VIALES, CHOFERES Y TRACTORISTAS

Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 7.453,65

Por medio día fuera del horario habitual......\$ 5.615,36

(Son de Quenumá a Salliqueló)

## F) CHOFER TRANSPORTE DE CARGA

Por todo el día o más de 9 hs. diarias......\$ 7.621,93

Por medio día fuera del horario habitual......\$ 4.764,59

G) PERSONAL OBRERO, DE SERVICIO Y/O MAESTRANZA

Por todo el día o más de 9 hs. diarias.....\$ 2.093,05

Por medio día fuera del horario habitual.....\$ 1.112,55

**ARTICULO 2º:** Los valores establecidos en el artículo anterior se actualizarán en el mismo porcentaje que el departamento ejecutivo disponga como aumento para los agentes municipales.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 162

Salliquelo, 21/02/2025

#### **Visto**

La Ordenanza N° 1.267/08, y;

## Considerando

Que, el Art.5 de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones, que de acuerdo a las condiciones climatológicas puedan importar un serio perjuicio para los mismos;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Prohíbase para el día 21/02/2.025 la circulación del tránsito de camiones y todo tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-

**ARTICULO 2°:** La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento.-

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

#### **Visto**

# y Considerando

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 6% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Febrero de 2.025;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.-

**ARTICULO 2º:** Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario \$ 1,879,369.88

Contador \$ 1,666,611.02

Asesor Legal \$ 1,418,392.36

Directores \$ 1,418,392.36

Juez de Faltas \$ 1,418,392.36

Delegado Quenuma \$ 1,418,392.36

Tesorero \$ 1,214,093.32

Subdirector de Compras \$ 1,214,093.32

Subcontador \$ 1,170,173.70

Administrador Hospital \$ 1,099,254.08

Jefe de Compras \$ 1,099,254.08

Subdirector \$ 1,099,254.08

Subtesorera \$ 886,495.23

Encargados \$ 886,495.23

Jefes \$ 886,495.23

Responsables \$ 886,495.23

Coordinadores \$ 886,495.23

<u>ARTICULO 3º</u>: Determínese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS

NOVENTA Y CINCO C/ 23 Ctvs. \$ 886,495.23)-

**ARTICULO 4º:** Fíjese el valor de Fallo de Caja en \$ 191064.00 para Administración General y en \$ 47777.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-

ARTICULO 5º: Determínese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-

**ARTICULO 6º:** Dispóngase un aumento del 6% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Febrero de 2.025, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Pro	ofesional	Т	écnico	Do	cente	Adr	ministrativo	Obrero	Servicio
35	1700	ſ										
34	1600	II										
33	1550	III										
32	1500	IV										
31	1450	V	Α	1								
30	1400	VI		II								
29	1350	VII		III	Α	. 1						
28	1300	VIII		IV		II						
27	1250	IX		٧		III	Α	I				
26	1200	X	1	VI		IV		11				
25	1150	XI		VII		٧		III				
24	1100	XII		VIII	1	VI		IV	Α	1		

23	1050	XIII		IX		VII		V		II				
22	1000	XIV		X		VIII	1	VI		Ш				
21	975	XV	2	XI		IX		VII		IV				
20	950	XVI		XII		X		VIII		V	Α	. 1		
19	925	XVII		XIII	2	ΧI		IX	1	VI		II		
18	900	XVIII		XIV		XIII		X		VII		III		
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI		VIII	1	IV	Α	I
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		٧		II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1	III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII		V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X		VII
10	700			XXII		xx		XVIII		XV		ΧI		VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII		IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII		X

7	625	XXIII	XXI	XVIII	XIV	3	ΧI
6	600	XXIV	XXII	XIX	XV		XII
5	580	XXV	XXIII	XX	XVI		XIII
4	560	XXVI	XXIV	XXI	XVII		XIV
3	540	XXVII	XXV	XXII	XVIII		XV
2	520			XXIII	XIX		XVI
1	500				XX		XXV

modulo	cant_modul	val_mod	basico
20	500	440.5281	220264.05
30	500	641.2428	320621.40
36	500	678.8964	339448.20
40	500	701.5508	350775.40
48	500	757.8121	378906.05
20	520	450.7625	234396.50
30	520	622.1320	323508.64
	20 30 36 40 48	20 500   30 500   36 500   40 500   48 500   20 520	30 500 641.2428   36 500 678.8964   40 500 701.5508   48 500 757.8121   20 520 450.7625

02	36	520	659.4464	342912.13
02	40	520	681.9194	354598.09
02	48	520	737.5466	383524.23
03	20	540	437.7007	236358.38
03	30	540	604.2949	326319.25
03	36	540	641.3575	346333.05
03	40	540	663.5855	358336.17
03	48	540	718.5946	388041.08
04	20	560	425.4840	238271.04
04	30	560	587.8845	329215.32
04	36	560	624.6325	349794.20
04	40	560	646.7255	362166.28
04	48	560	701.1784	392659.90
05	20	580	414.1670	240216.86
05	30	580	572.3664	331972.51
05	36	580	608.9105	353168.09
1				

1				
05	40	580	630.8187	365874.85
05	48	580	684.7534	397156.97
06	20	600	403.4142	242048.52
06	30	600	558.2599	334955.94
06	36	600	594.5253	356715.18
06	40	600	616.3156	369789.36
06	48	600	669.7655	401859.30
07	20	625	391.2147	244509.19
07	30	625	541.5569	338473.06
07	36	625	577.5776	360986.00
07	40	625	599.1550	374471.88
07	48	625	651.9990	407499.38
08	20	650	379.9113	246942.35
08	30	650	526.3282	342113.33
08	36	650	562.0946	365361.49
08	40	650	583.5182	379286.83
1				

08	48	650	635.8625	413310.63
09	04	675	285.9339	193005.38
09	08	675	202 9260	197664.91
09	08	675	292.8369	197664.91
09	12	675	299.8138	202374.32
09	15	675	306.7893	207082.78
09	20	675	369.4440	249374.70
09	30	675	511.9726	345581.51
09	36	675	547.48/5	369554.06
09	40	675	568.7743	383922.65
09	48	675	620.6705	418952.59
10	20	700	359.5500	251685.00
10	30	700	498.7390	349117.30
,,			-210504	
10	36	700	534.0584	373840.88
10	40	700	555 1440	388600.80
	-10	700	333	
10	48	700	606.5906	424613.42
11	20	725	350.4658	254087.71

<u> </u>				
11	30	725	486.6075	352790.44
11	36	725	521.7267	378251.86
11	40	725	542.7200	393472.00
11	48	725	593.7380	430460.05
12	20	750	342.0914	256568.55
12	30	750	475.0074	356255.55
12	36	750	509.9498	382462.35
12	40	750	530.7970	398097.75
12	48	750	581.4463	436084.73
13	20	775	333.9833	258837.06
13	30	775	464.4716	359965.49
13	36	775	499.2015	386881.16
13	40	775	519.9500	402961.25
13	48	775	570.2277	441926.47
14	20	800	326.6022	261281.76
14	30	800	454.3072	363445.76

14	36	800	488.8940	391115.20
14	40	800	509.5616	407649.28
14	48	800	559.5045	447603.60
15	20	825	319.6173	263684.27
15	30	825	444.9672	367097.94
15	36	825	479.3849	395492.54
15	40	825	499.9286	412441.10
15	48	825	549.5263	453359.20
16	20	850	313.0609	266101.77
16	30	850	435.9839	370586.32
16	36	850	470.2979	399753.22
16	40	850	490.7187	417110.90
16	48	850	540.0204	459017.34
17	20	875	306.9347	268567.86
17	30	875	427.5189	374079.04
17	36	875	461.6844	403973.85

17	40	875	482.0222	421769.43
17	48	875	531.0636	464680.65
18	20	900	300.9582	270862.38
18	30	900	419.6821	377713.89
18	36	900	453.6816	408313.44
18	40	900	473.9804	426582.36
18	48	900	522.7162	470444.58
19	20	925	295.3656	273213.18
19	30	925	412.2147	381298.60
19	36	925	446.1412	412680.61
19	40	925	466.3420	431366.35
19	48	925	514.8351	476222.47
20	20	950	290.1243	275618.09
20	30	950	405.1896	384930.12
20	36	950	438.9674	417019.03
20	40	950	459.1044	436149.18

20	48	950	507.3796	482010.62
21	20	975	285.2882	278156.00
21	30	975	398.2866	388329.44
21	36	975	431.9797	421180.21
21	40	975	452.0247	440724.08
21	48	975	500.0342	487533.35
22	04	1000	240.0915	240091.50
22	08	1000	240.8027	240802.70
22	12	1000	241.4983	241498.30
22	15	1000	242.2112	242211.20
22	20	1000	280.5074	280507.40
22	30	1000	392.0081	392008.10
22	36	1000	425.6127	425612.70
22	40	1000	445.5584	445558.40
22	48	1000	493.3840	493384.00

23	20	1050	271.7981	285388.01
23	30	1050	380.2509	399263.45
23	36	1050	413.6452	434327.46
23	40	1050	433.5037	455178.89
23	48	1050	480.9098	504955.29
24	20	1100	263.6500	290015.00
24	30	1100	369.3863	406324.93
24	36	1100	402.5877	442846.47
24	40	1100	422.3096	464540.56
24	48	1100	469.3657	516302.27
25	20	1150	256.5458	295027.67
25	30	1150	359.6496	413597.04
25	36	1150	392.6917	451595.46
25	40	1150	412.2605	474099.58
25	48	1150	458.9757	527822.06
26	20	1200	249.7152	299658.24

l				
26	30	1200	350.3749	420449.88
26	36	1200	383.3044	459965.28
26	40	1200	402.7793	483335.16
26	48	1200	449.2245	539069.40
27	20	1250	243.6236	304529.50
27	30	1250	342.1609	427701.13
27	36	1250	374.9150	468643.75
27	40	1250	394.3336	492917.00
27	48	1250	440.4436	550554.50
28	20	1300	237.9632	309352.16
28	30	1300	334.4136	434737.68
28	36	1300	367.0610	477179.30
28	40	1300	386.5031	502454.03
28	48	1300	432.2405	561912.65
29	20	1350	232.7014	314146.89
29	30	1350	327.3580	441933.30

<u> </u>				
29	36	1350	359.8643	485816.81
29	40	1350	379.1497	511852.10
29	48	1350	424.7792	573451.92
30	20	1400	227.9016	319062.24
30	30	1400	320.7682	449075.48
30	36	1400	353.2008	494481.12
30	40	1400	372.3920	521348.80
30	48	1400	417.8151	584941.14
31	04	1450	196.7465	285282.43
31	08	1450	196.9069	285515.01
31	12	1450	197.0182	285676.39
31	15	1450	197.1457	285861.27
31	20	1450	223.2159	323663.06
31	24	1450	290.4818	421198.61
31	30	1450	314.5243	456060.24
31	36	1450	346.8948	502997.46

[				
31	40	1450	365.9806	530671.87
31	48	1450	411.2021	596243.05
32	20	1500	218.9158	328373.70
32	30	1500	308.9954	463493.10
32	36	1500	341.2296	511844.40
32	40	1500	360.3068	540460.20
32	48	1500	405.2984	607947.60
33	20	1550	214.9840	333225.20
33	30	1550	303.6498	470657.19
33	36	1550	335.7077	520346.94
33	40	1550	354.7227	549820.19
33	48	1550	399.5171	619251.51
34	20	1600	211.4274	338283.84
34	30	1600	298.5546	477687.36
34	36	1600	330.6042	528966.72
34	40	1600	349.5509	559281.44

34	48	1600	394.1161	630585.76
35	20	1700	204.5383	347715.11
35	30	1700	289.2604	491742.68
35	36	1700	321.1859	546016.03
35	40	1700	339.9745	577956.65
35	48	1700	384.3550	653403.50

**ARTICULO 7º:** Establézcase en la suma de pesos VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO (\$ 27038,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 164

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 24/02/2025

Corresponde a subsidios.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 165

Salliquelo, 25/02/2025

# Visto

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló;

# Considerando

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 1.212.288,00), de acuerdo al siguiente detalle: AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

# Ampliación de Partida

1110119000 17.5.01.19 - Plan Envión \$ 1.212.288.00

Ampliación partida \$ 1.212.288,00

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 1.212.288,00), de acuerdo al siguiente detalle:

# **AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.08.00 3.4.9.0 - Otros \$ 1.212.288,00

Ampliación partida \$ 1.212.288,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 166

Salliquelo, 25/02/2025

#### **Visto**

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. Florencia Giselle HERRERO, D.N.I. 35.073.145, a su puesto de

instrumentista quirúrgica del Hospital Municipal, a partir del día 29/01/2.025;

#### Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO** 1°: Acéptese la renuncia de la agente municipal **Sra. Florencia Giselle HERRERO**, D.N.I. 35.073.145, a su puesto de instrumentista quirúrgica del Hospital Municipal, a partir del día 29/01/2.025.-

**ARTICULO 2º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 167

Salliquelo, 25/02/2025

#### **Visto**

La renuncia presentada por la agente municipal **Sra. Natalin PFUND**, D.N.I. 35.073.626, a su puesto como personal de servicio del Jardín Maternal, a partir del día 01/03/2.025;

#### Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia de la agente municipal **Sra. Natalin PFUND**, D.N.I. 35.073.626, a su puesto como personal de servicio del Jardín Maternal a partir del día 01/03/2.025.-

**ARTICULO 2º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 168

Salliquelo, 26/02/2025

# Visto

## y Considerando

La nota presentada por la Sra. **Constanza RODRIGUEZ**, D.N.I 34.232.484, para rescindir el contrato celebrado con el Municipio, oportunamente, para cumplir como Trabajadora Social en el Programa Envión Quenumá y,

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO 1º**: Rescíndase el contrato de locación de servicio celebrado con la Sr. **Constanza RODRIGUEZ**, D.N.I 34.232.484, a partir del día 01/03/2.025.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 169

Salliquelo, 26/02/2025

#### Visto

La Resolución RESO-2024-639-GDEBA-MGGP emitida por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que otorga un subsidio a la Municipalidad de Salliqueló para articular las capacidades de las Instituciones del ámbito universitario. Aprobado mediante el decreto N° 465/22, modificado por los Decretos N°2538/2022, N°3/2024 y N°640/2024.-

### Considerando

Que el subsidio forma parte del marco del "Plan de Integración Territorial Universitario"

Que este programa tiene como objetivo desarrollar el Centro de Formación Universitaria, donde se llevaran a cabo diferentes tipos de actividades académicas, tales como dictado de carreras de pregrado, grados, posgrados o capacitaciones, así como la realización de seminarios, congresos, conferencias, etc.

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Ampliese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NOVENTA MILLONES CON 00/100, (\$ 90.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

Ampliación de partida..... \$ 90.000.000,00

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NOVENTA MILLONES CON 00/100, (\$ 90.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

# AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

## Ampliación de Partidas

1110107000 - 3.9.9.0 - Otros \$

35.94.00 90.000.000,00

Ampliación de \$

partida...... 90.000.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 170

Salliquelo, 27/02/2025

#### **Visto**

La solicitud presentada por el Club Atlético Jorge Newbery mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calles 3 de Febrero y Av. 9 de Julio de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta.44, Parc.1b, 2 y 4;

## Considerando

Que la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N°4100-73.447/25;

Que se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Jorge Newbery ubicado en calles 3 de Febrero y Av. 9 de Julio de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta.44, Parc.1b, 2 y 4, en los términos de la Ordenanza 947/99.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado. Regístrese. Archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Decreto Nº 171

Salliquelo, 27/02/2025

#### Visto

La solicitud presentada por el Club Deportivo y Social "Cécil A Roberts", mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Héroes de Malvinas, localidad de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 50, Parc. 1c;

#### Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N°4100-73.469/25;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Habilítese el Campo de Deportes del Club Deportivo y Social "Cécil A Roberts" ubicado en calle Héroes de Malvinas, de la localidad de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 50, Parc. 1c, en términos de la Ordenanza 947/99.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado. Regístrese. Archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 172

Salliquelo, 27/02/2025

# **Visto**

El Expediente Administrativo 4100-73.526/25 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. María Laura Veinticinco solicitando el reintegro de la suma de \$25.530,83 ya que por error ha abonado dos parcelas y no dos polígonos, correspondiente a los meses 09/2.024, 10/2.024, 11/2.024, 12/2.024 y 01/2.025 de la Partida Municipal Nro. 5813, y;

## Considerando

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe de la Asesora Legal que obra a fs. 6 puede inferirse que asiste razón a la peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el Dto. Nro. 2980/2000, Art. 175 de la

Ley Orgánica de las Municipalidades;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTICULO 1º**: Reintégrese a la Sra. María Laura Veinticinco, la suma de pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y TRES (\$25.530,83).-

**ARTICULO 2º:** Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 173

Salliquelo, 27/02/2025

#### Visto

Lo solicitado por el Sr. José Ángel EGOBURO, D.N.I. 38.437.558, según Expediente 4100-73.579/25, y;

#### Considerando

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-73.579/25, y la información de Rentas Municipales y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 123-4, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 122-04028, Partida Municipal Nro. 29290 a favor del peticionante y;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente Circ. III, Secc. A, Manzana 123-4, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 122-04028, Partida Municipal Nro. 29290, tal como lo solicita el Sr. José Ángel EGOBURO, D.N.I. 38.437.558.-

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 174

Salliquelo, 27/02/2025

#### **Visto**

La renuncia presentada por la agente municipal **Sra. Vanesa BIARDO**, D.N.I. 43.732.800, a su puesto como personal mensualizado del Hogar "Papa Francisco", a partir del día 06/03/2.025;

#### Considerando

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia de la agente municipal **Sra. Vanesa BIARDO**, D.N.I. 43.732.800, a su puesto como personal mensualizado del Hogar "Papa Francisco", a partir del día 06/03/2.025.-

**ARTICULO 2º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 175

Salliquelo, 28/02/2025

#### **Visto**

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

#### Considerando

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, DNI Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA por el día 28/02/2.025.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 176

Publicado en versión extractada

Salliquelo, 28/02/2025

Corresponde a Convenios de Plan de Pago de tasas municipales.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 177

Salliquelo, 28/02/2025

#### Visto

La solicitud presentada por el Club Atlético Quenumá mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Rivadavia N° 230, localidad de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2;

#### Considerando

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo municipal N°4100-73.553/25;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Quenumá ubicado en calle Rivadavia Nº 230, de la localidad de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2, en términos de la Ordenanza 947/99.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, comuníquese al interesado. Registrese. Archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Decreto Nº 178

Salliquelo, 28/02/2025

#### **Visto**

Que el Decreto 028/25 otorga una licencia sin goce de haberes a la agente Yanela Estefanía KISNER, y;

## Considerando

Que, la citada es la persona Responsable de Decretos de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, debe dictarse la norma legal designando a la persona reemplazante;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## DECRETA

**ARTICULO 1**°: Desígnese RESPONSABLE DE DECRETOS a la Sra. María Tamara LORENZO, D.N.I. N° 30.645.639, nacida el día 31/03/1.984, a partir del 1° de Marzo de 2.025 y hasta el 31 de Mayo de 2.025.-

**ARTICULO 2º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

# **RESOLUCIONES DE**

Resolución Nº 56

Salliquelo, 03/02/2025

#### Visto

### y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ ESTER, SIEBEN ADRIANA, MARTIN PATRICIA, TELLO CARLOS, TORRES NERI, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ESTER, por el día 01-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el día 03-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN PATRICIA, por el día 03-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TELLO CARLOS, por el día 03-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES NERI, por el día 04-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 57

Salliquelo, 03/02/2025

## Visto

### y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, UGARTE FLORENCIA, GONZALO CLAUDIA, PUCHETA MARISOL, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente UGARTE FLORENCIA, por el día 03-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GONZALO CLAUDIA, por el día 10-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PUCHETA MARISOL, por el día 10-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 58

Salliquelo, 03/02/2025

## Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANDO CAROLINA, LUNA ALEJANDRA, CHAVES NORMA, LOPEZ ANTONELA, TEVEZ JORGE, SCHAPERT ADRIANA, DIPIANO OLGA, GARDINE TRINIDAD, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CANDO CAROLINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LUNA ALEJANDRA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 01-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CHAVES NORMA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-2.025.-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-02-2.025.-

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ JORGE, por el término de CATORCE

(14) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 8º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de DOCE (12) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 9º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 59

Salliquelo, 03/02/2025

#### **Visto**

## y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, PERALTA ISABEL, GABILONDO CAMILA, SANCHEZ ROSA, MARAMBIO ROBERTO, NENNHUBER FERNANDO, RICOMINI LUZ, DE LOS SANTOS MARCOS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PERALTA ISABEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GABILONDO CAMILA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 3º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ ROSA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARAMBIO ROBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RICOMINI LUZ, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 8º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 60

Salliquelo, 03/02/2025

#### Visto

## y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ DORA, GONZALEZ JUAN, FUENTES JUAN, BRACAMONTE OSCAR, SILANES DIEGO, BLANCO MARINA, PUCHETA MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 2º**: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FUENTES JUAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 5º**: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILANES DIEGO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BLANCO MARINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PUCHETA MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 8º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 61

Salliquelo, 03/02/2025

#### **Visto**

# y Considerando

Municipio de Salliquelo Boletin Oficial Municipal Pag. 69

Las notas elevadas por los agentes municipales, GERINGER CRISTIAN, MORALEJO BETIANA, CERDEIRA DARIO, PEREIRA ARACELI, TERRIÑA VALERIA, BERON DORA, AGUIRRE FABIAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER CRISTIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 4º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREIRA ARACELI, por el término de DOCE (12) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TERRIÑA VALERIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BERON DORA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 7º**: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 8º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 62

Salliquelo, 03/02/2025

## **Visto**

## y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALEGRE ANDRES, SCHAP ROCIO, NIEVA PAULA, DEL PINO PATRICIA, URQUIZU MABEL, CABRERA VANESA, UGARTE FLORENCIA, TORRES NERI, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALEGRE ANDRES, por el término de SIETE

(7) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SCHAP ROCIO, por el término de SEIS (6) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 3º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NIEVA PAULA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DEL PINO PATRICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-2.025.-

**ARTICULO 5º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 04-02-2.025.-

**ARTICULO 8º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES NERI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-2.025.-

**ARTICULO 9º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 63

Salliquelo, 04/02/2025

### **Visto**

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROYG MARIA ROSA, MIURA LUCAS, DEL PINO LUCAS, SAN MARTIN SEBASTIAN, MARTIN GISELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 05-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MIURA LUCAS, por el día 06-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PINO LUCAS, por el día 07-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el día 07-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 5º**: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN GISELA, por el día 07-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 64

Salliquelo, 04/02/2025

#### Visto

Lo solicitado por ROBERT NESTOR JAVIER, según expediente Nº 4100-73.506/25, y;

#### Considerando

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Dése de Baja al Comercio "PANADERIA Y ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de ROBERT NESTOR JAVIER, DNI Nº 16.605.096 ubicado en calle Av. San Martin Nº 45 de Quenuma, bajo el Legajo Nº 2642 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

**ARTICULO 2º**: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-

**ARTICULO 3º**: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 65

Salliquelo, 05/02/2025

#### Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALVES NATALIA, HERNANDEZ VIRGINIA, URQUIZU MOIRA, DIEGO SILVINA, LUCERO MARINA, TORRILLA MARIA JOSE, BENITO VERONICA, COSTANZO AILEN, GUEVARA MICAELA, mediante

la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALVES NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 05-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal URQUIZU MOIRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-2.025.-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEGO SILVINA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 06-02-2.025.-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LUCERO MARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TORRILLA MARIA JOSE, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 07-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BENITO VERONICA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 07-02-2.025.-

**ARTICULO 8º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal COSTANZO AILEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 9º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GUEVARA MICAELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día10-02-2.025.-

**ARTICULO 10º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 66

Salliquelo, 06/02/2025

## **Visto**

## y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ ALEJANDRA, GARCIA FERNANDA, LEDESMA DANIEL, ALFONSO JUAN, MARTINEZ SILVIA, GERINGER SANDRO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 07-02-

2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el día 07-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 08-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALFONSO JUAN, por el día 10-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el día 10-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GERINGER SANDRO, por el día 10-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...-

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 67

Salliquelo, 07/02/2025

# **Visto**

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, FLORES ALEJANDRA, DELME LAURA, BARRIOS FERNANDA, SOSA JULIO, COLON ARMANDO, RODRIGUEZ NESTOR, BESTILLEIRO ANA PAULA, RIVERO SERGIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 08-02-2.025.-

**ARTICULO 2º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DELME LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JULIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 5º**: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON ARMANDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BESTILLEIRO ANA PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 8º**: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RIVERO SERGIO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 9º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 68

Salliquelo, 10/02/2025

#### Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER EZEQUIEL, ALVAREZ CARLA, KISNER YANINA, BARREIRO ROCIO, GUEVARA NOELIA, DUARTE MARIELA, IRIARTE CELESTE, DIAZ ALEJANDRA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER EZEQUIEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALVAREZ CARLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 3º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KISNER YANINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 4º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 5º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GUEVARA NOELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 6º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal IRIARTE CELESTE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 8º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-02-2.025.-

**ARTICULO 9º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 69

Salliquelo, 10/02/2025

#### **Visto**

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ELORTEGUI MARILINA, ROBLA MICAELA, SUELDO FLORENCIA, MENDEZ MARCELO, SUAREZ LAURA, MAROTTA NICOLAS, LABORDE TERESA, LORENZO ANTONELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUELDO FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LABORDE TERESA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 8º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LORENZO ANTONELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 9º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 70

Salliquelo, 10/02/2025

#### Visto

Municipio de Salliquelo Boletin Oficial Municipal Pag. 76

Lo solicitado por CORDOBA ALEJANDRO ILDEFONSO, según expediente Nº 4100-73.521/25, y;

#### Considerando

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1**°: Dése de Baja al Comercio "SERVICIOS ESPECIALES (ATMOSFERICO)" que registra Titularidad a nombre de CORDOBA ALEJANDRO ILDEFONSO, DNI N° 20.401.448 ubicado en calle Rio Negro N° 296 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2627 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

**ARTICULO 2º**: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-

**ARTICULO 3º**: Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 71

Salliquelo, 10/02/2025

# Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, SONDA CARLOS, RAMOS CARLA, MEZA CARMEN, GONZALEZ TERESA, GOMEZ NATALIA, FRETES JORGELINA, OSORIO MARIA ROSA, CAROSIO CARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SONDA CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 2º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMOS CARLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MEZA CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-2.025.-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ TERESA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 12-02-2.025.-

**ARTICULO 5º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ NATALIA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FRETES JORGELINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO MARIA ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 8º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 9º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 72

Salliquelo, 11/02/2025

### Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FANZI GABRIEL, VEGA ROBERTO, CASTILLO YANINA, ARACO CARLA, ARAMBURU MIRNA, y;

#### Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FANZI GABRIEL, por el término de CINCO (5) días a partir del 01-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 2º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA ROBERTO, por el dia 01-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 3º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de ONCE (11) días a partir del 03-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 4º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARACO CARLA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 05-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 5º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el dia 06-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTÍCULO 6º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro

Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 73

Salliquelo, 11/02/2025

#### **Visto**

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO PAMELA, PUCHETA MARCELO, GARCIA GALA, TORRES NERI, NEVADO GIMENA, NAVARRO ROBERTO, MARTIN CAROLINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 11-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PUCHETA MARCELO, por el día 11-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA GALA, por el día 13-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES NERI, por el día 13-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NEVADO GIMENA, por el día 14-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 14-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN CAROLINA, por los días 14 y 17-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 74

Salliquelo, 12/02/2025

# Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA CLAUDIA, MORALES STELLA, SAN MARTIN SEBASTIAN, ROMAN VANESA, MARTIN MARIANO, y;

## Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos.

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 03-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 2º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALES STELLA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 06-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 3º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el dia 10-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 4º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROMAN VANESA, por el dia 10-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 5º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANO, por el término de TRES (3) días a partir del 10-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTÍCULO 6º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 75

Salliquelo, 13/02/2025

#### Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, KISNER YANINA, GOMEZ KARINA, BIARDO ANGELICA, FERNANDEZ CARINA, MAMMOLI PEDRO, y;

# Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el dia 07-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el dia 07-02-2.025,

con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 3º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal BIARDO ANGELICA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 08-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 4º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el día 10-02-2.025 indicándose TREINTA (30) días de tareas pasivas según certificado médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 5º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAMMOLI PEDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del 11-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTÍCULO 6º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 76

Salliquelo, 14/02/2025

#### Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN SEBASTIAN, SEIMANDI JONATAN, LANDRIEL YESICA, VILLARRETA DAIANA, ROMAN VANESA, MIÑO SELVA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el día 14-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el día 14-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LANDRIEL YESICA, por el día 15-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VILLARRETA DAIANA, por el día 15-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROMAN VANESA, por el día 15-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MIÑO SELVA, por el día 15-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 77

Salliquelo, 14/02/2025

#### Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CATALANO NICOLAS, PELLEGRINI GERMAN, RUIZ DIAZ KEVIN, HERBALEJO ANTONELA, y;

#### Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO NICOLAS, por el dia 11-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 2º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PELLEGRINI GERMAN, por el término de DOS (2) días a partir del 12-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 3º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RUIZ DIAZ KEVIN, por el término de DOS (2) días a partir del 13-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 4º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el dia 14-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTÍCULO 5º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 78

Salliquelo, 17/02/2025

# Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALI SILVINA, ALTUNA OSVALDO, DIAZ ESTER, SIEBEN ADRIANA, SEIMANDI JONATAN, BRAVO LUCIANA, ABALOS DANISA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALI SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ ESTER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 5º**: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRAVO LUCIANA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ABALOS DANISA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 8º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 79

Salliquelo, 17/02/2025

#### **Visto**

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE ADRIAN, SANTIAGO ADRIANA, ROSIGNUOLO JAVIER, MORIÑIGO SERGIO, SALAMANQUES MARIA JOSE, MARTIN MARIA, BIARDO SANDRA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE ADRIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 5º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO SANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 8º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 80

Salliquelo, 17/02/2025

#### Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, WILD DANTE, CABRERA MARIA, CORRAL RICARDO, LEDESMA NORBERTO, TELLO MABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal WILD DANTE, por el día 17-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA MARIA, por el día 17-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CORRAL RICARDO, por el día 17-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 18-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TELLO MABEL, por el día 19-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

#### Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUCCURRO ANDREA, DIAZ SOLEDAD, ROMANO JULIANA, NADAL ALEJANDRO, FERNANDEZ KEVIN, MARTIN PATRICIA, DIAZ SARA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de DOCE (12) días a partir del día 17-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMANO JULIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 18-02-2.025.-

**ARTICULO 4º**: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NADAL ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-02-2.025.-

**ARTICULO 5º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FERNANDEZ KEVIN, por el término de CINCO (5) días a partir del día 20-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN PATRICIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 20-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ SARA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 8º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 82

Salliquelo, 17/02/2025

# Visto

## y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, LAPASSET SOFIA, LEDESMA NORBERTO, LARROUDE PAOLA, SANTIAGO MARIA JOSE, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LAPASSET SOFIA, por el día 17-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente LEDESMA NORBERTO, por el día 17-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

**ARTICULO 3º**: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LARROUDE PAOLA, por el día 21-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

**ARTICULO 4º**: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SANTIAGO MARIA JOSE, por el día 21-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 83

Salliquelo, 18/02/2025

#### Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ JIMENA, VEGA GISELA, HINDING MARCOS, OSORIO MIGUEL, CAROSIO CAROLINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 19-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VEGA GISELA, por el día 20-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HINDING MARCOS, por el día 20-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el día 21-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el día 21-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...-

<u>ARTICULO 6º:</u> Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 84

Salliquelo, 19/02/2025

# **Visto**

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, MORALEJO LUCIANO, y;

#### Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta Oficina de Recursos Humanos,

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 14-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-

**ARTÍCULO 2º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 85

Salliquelo, 19/02/2025

#### Visto

Lo solicitado por WAIS CASTILLO JULIANA GUADALUPE titular del comercio "TIENDA", según Expediente Nº 4100-73.070/24 y;

# Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-73.070/24 y la información de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Chacabuco Nº 105 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 18, Pla 5- C, Pda Municipal 3830, que registra Titularidad a nombre de WAIS CASTILLO JULIANA

GUADALUPE, DNI. Nº 37.372.559, bajo el Nº 2705 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoria Legal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 86

Salliquelo, 19/02/2025

#### Visto

Lo solicitado por CORBALAN VALERIA ROMINA, según expediente Nº 4100-73.562/25, y;

## Considerando

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de CORBALAN VALERIA ROMINA, DNI Nº 30.645.611 ubicado en calle 25 de Mayo Nº 156 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2407 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-

**ARTICULO 3º**: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 87

Salliquelo, 19/02/2025

#### **Visto**

Lo solicitado por VISCARDI DARIO UBALDO, según expediente Nº 4100-73.560/24, y;

#### Considerando

Que, el Sr. VISCARDI DARIO UBALDO ha presentado en la oficina de Rentas Municipales el certificado de defunción de BARBONETTI STELLA MARIS titular del comercio "OFICINA DE GESTORIA" Legajo N° 1341 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló;

Que, atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que, no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Dése de Baja al Comercio "OFICINA DE GESTORIA" que registra Titularidad a nombre de BARBONETTI STELLA MARIS, D.N.I Nº 5.002.684 ubicado en calle Pellegrini Nº 267 de Salliquelo, bajo el Legajo Nº 1341 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

**ARTICULO 2º**: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-

**ARTICULO 3º**: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 88

Salliquelo, 19/02/2025

#### **Visto**

Lo solicitado por MONTERO CINTIA YAEL según Expediente 4100-73.530/25, y;

## Considerando

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-73.530/25, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad solicitado;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Autorízase el cambio de Titularidad del comercio "VIDRIERIA" propiedad de MONTERO CINTIA YAEL, ubicado en calle Italia Nº 539, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 52, Pla 2 A, Pda Municipal 1387,el cuál pasa a nombre de ESPERANZA GUILLERMO SEBASTIAN DNI Nº 30.109.187 bajo el Nº 2270 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la

correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**ARTICULO 3º**: Tome conocimiento Rentas Municipal y Asesoria Legal Municipal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 89

Salliquelo, 20/02/2025

#### Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROMERO MONICA, GOMEZ NATALIA, y;

#### Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de Recursos Humanos,

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROMERO MONICA, por el término de CINCO (5) días a partir del 10-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ NATALIA, por el término de DOS (2) días a partir del 12-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

**ARTÍCULO 3º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese –

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 90

Salliquelo, 21/02/2025

# Visto

El certificado médico presentado por la agente municipal CASTILLO YANINA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

## Considerando

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. CASTILLO YANINA a partir del día 11-02-2.025 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 01-06-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 91

Salliquelo, 21/02/2025

#### Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GODOY RAUL, LORENZO JEREMIAS, MACHADO TERESA, GOMEZ KARINA, GOMEZ RODRIGO, SCHAP ANTONELA, CABRERA CARINA, LEDESMA DANIEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GODOY RAUL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO JEREMIAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MACHADO TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ RODRIGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 6º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 8º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 9º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 92

Salliquelo, 24/02/2025

#### Visto

# y Considerando

La nota elevada por los agentes municipales, ALEGRE ANDRES, FERNANDEZ KEVIN, KISNER YANINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ALEGRE ANDRES, por el día 24-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente FERNANDEZ KEVIN, por el día 25-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente KISNER YANINA, por el día 28-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T..-

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 93

Salliquelo, 24/02/2025

### Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, NAVARRO DELIA, SILLETTA PAULA, LEDESMA MAGALI, LARROUDE PAOLA, GARCIA SILVINA, ROMAN VANESA, SANCHEZ JORGELINA, SEMINTH NATALI, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NAVARRO DELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SILLETTA PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LEDESMA MAGALI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 4º**: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMAN VANESA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ JORGELINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 8º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el término de DOCE (12) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 9º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 94

Salliquelo, 24/02/2025

#### **Visto**

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTHANEIRA GRACIANA, LORENZO TAMARA, ABREU PATRICIA, HINDING MARCOS, DOMINGUEZ CLAUDIA, DIEL LUDMILA, SANCHEZ RUBEN, BIARDO VANESA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2024, y;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTHANEIRA GRACIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LORENZO TAMARA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-02-2.025.-

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING MARCOS, por el término de

QUINCE (15) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DOMINGUEZ CLAUDIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEL LUDMILA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-2.025.-

**ARTICULO 8º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-02-2.025.-

**ARTICULO 9º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 95

Salliquelo, 24/02/2025

#### Visto

# y Considernado

Las notas elevadas por los agentes municipales, MUZZIO CINTIA, OBERST IGNACIA, CABRERA MARIA, PEDEMONTE GIMENA, MORALEJO LUCIANO, DELME JULIAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el día 24-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OBERST IGNACIA, por el día 24-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA MARIA, por el día 24-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el día 24-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 5º**: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el día 25-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DELME JULIAN, por el día 25-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 96

Salliquelo, 25/02/2025

#### Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CATALANO NICOLAS, VEGA ROBERTO, VEGA CARLOS, MORALES STELLA, PEREYRA NATALIA, y;

#### Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO NICOLAS, por el dia 18-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 2º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 19-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 3º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA CARLOS, por el término de DOS (2) días a partir del 24-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 4º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALES STELLA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 25-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 5**º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 25-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTÍCULO 6º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 97

Salliquelo, 25/02/2025

#### Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ JIMENA, SIEBEN ADRIANA, GONZALEZ MARCELO, CARRERA ROSAMEL, ILLESCA DANIEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 25-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el día 25-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el día 25-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 25-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 26-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 98

Salliquelo, 26/02/2025

# **Visto**

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, GONZALEZ MARCELO, CASTILLO JACQUELINE, TORRES NERI, y;

### Considerando

Que los días 04, 05, 14, 17, 18, 20, 21, 24 y 28-02-2.025, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistieron al mismo;

# **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Justificase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 17 y 18-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

**ARTICULO 2º**: Justificase la inasistencia del agente municipal GONZALEZ MARCELO, por los días 05-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

**ARTICULO 3º**: Justificase la inasistencia de la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por los días 04-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

**ARTICULO 4º**: Justificase la inasistencia del agente municipal TORRES NERI, por los días 14, 20, 21, 24 y 28-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

**ARTICULO 5º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 99

Salliquelo, 26/02/2025

# **Visto**

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, MARTIN MARIA, y;

#### Considerando

Que los días 04, 05, 11, 18 Y 22-02-2.025. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Justificase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el dia 04-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

**ARTICULO 2º**: Justificase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los dias 05, 18 y 22-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

**ARTICULO 3º**: Justificase las inasistencias de la agente municipal MARTIN MARIA, por el dia 11-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 100

Salliquelo, 28/02/2025

#### Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ DORA, HERMUA YOLANDA, TORRES NERI, RAMIREZ SUSANA, y;

# Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos

Humanos,

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 20-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 2º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el dia 26-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 3º**: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES NERI, por el término de DOS (2) días a partir del 26-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 4º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el dia 27-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTÍCULO 5º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 101

Salliquelo, 28/02/2025

# Visto

Las notas elevadas por los agentes municipales BERON NANCY, RAMIREZ JULIANA, BIARDO VANESA, BARREIRO ROCIO, LUCERO MARINA, VENIALGO LIZ, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

## Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal BERON NANCY, por el dia 21-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-

**ARTICULO 2º:** Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal RAMIREZ JULIANA, por el dia 21-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-

**ARTICULO 3º:** Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal BIARDO VANESA, por el dia 21-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-

**ARTICULO 4º:** Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el dia 26-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-

ARTICULO 5º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal LUCERO MARINA, por el dia 27-02-

2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-

**ARTICULO 6º:** Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal VENIALGO LIZ, por los dias 25, 26 y 28-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 102

Salliquelo, 28/02/2025

#### Visto

# y Considerando

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALVES NATALIA, NADAL ALEJANDRO, BARRAZA KARINA, NACINI MARCELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALVES NATALIA, por el día 28-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NADAL ALEJANDRO, por el día 28-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 28-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 28-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 103

Salliquelo, 28/02/2025

# Visto

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, KISNER YANINA, IRIARTE CELESTE, y;

#### Considerando

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta Oficina de Recursos Humanos,

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el dia 27-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 2º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el dia 27-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTICULO 3º**: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal IRIARTE CELESTE, por el término de TREINTA (30) días a partir del 28-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-

**ARTÍCULO 4º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda

Resolución Nº 104

Salliquelo, 28/02/2025

# Visto

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, CAVALIE CINTIA, y;

# Considerando

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de Recursos Humanos,

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

# RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el dia 27-02-2.025, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-

**ARTÍCULO 2º**: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recursos Humanos, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese –

Fdo: Ariel H. Succurro Intendente Municipal Thiago García Blanco Srio. De Hacienda